

CUT: 171466



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 295 -2015-ANA

Lima, 13 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 079-2015-ANA-DGCCCI, de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por la Directora de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en coordinación con la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la ANA, organizaron en favor de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua el Diplomado "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos", el cual fue ejecutado por la Escuela de Postgrado GERENS, la Fundación Chile y Colorado State University;

Que, en razón del buen desempeño académico obtenido en el citado Diplomado, la Escuela de Postgrado GERENS, la Colorado State University y la Fundación Chile están otorgando pasantías por excelencia académica para los primeros puestos en el Diplomado citado, las cuales se llevarán a cabo en la República de Chile y en Estados Unidos de América, del 15 al 21 de noviembre de 2015, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 079-2015-ANA-DGCCCI, la Directora de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua proporcionó el listado de profesionales que han sido seleccionados en base a su puntaje académico para realizar las pasantías en mención;

Que, a través del proveído plasmado en el Informe N° 079-2015-ANA-DGCCCI, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua autorizó el viaje de los profesionales seleccionados para la realización de las precitadas pasantías;

Que, la participación de los servidores tiene por finalidad fortalecer las capacidades de los trabajadores de la institución a nivel regional sobre el manejo y la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILCHRISTER, JEFE, JEFATURA.

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, Ing. LUIS PÉREZ SANDOVAL, Director, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, Janet Alda Velásquez Arroyo, Secretaría General, Secretaría General.

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, Abg. José A. Ramírez Garro, DIRECTOR, Oficina de Asesoría Jurídica.

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, CPCC JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA, Director(a), Oficina de Administración.

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje que se realizará del 15 al 21 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasantía Fundación Chile	Santiago de Chile - CHILE
Freddy Chachi Molina	Profesional de la Secretaría Técnica de Cuenca Tumbes
Hellen Mónica Lévano Rojas	Sub Directora de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cesar Huanacuni Lupaca	Profesional de la Secretaría Técnica de Cuenca Caplina Locumba

Pasantía Colorado State University, Fort Collins	Colorado - EEUU
Lourdes Guadalupe Escobar Quispe	Profesional de la Secretaría Técnica de Cuenca Quilca - Chili
William Salas La Madrid	Profesional de la Secretaría Técnica de Cuenca Chancay-Lambayeque
Abner Zavala Zavala	Profesional de la Secretaría Técnica de Cuenca Chancay-Huaral

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,




JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
 Jefe
 Autoridad Nacional del Agua

